



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 249-2025/MPC-GM

Contumazá, 13 de agosto del 2025

VISTO: El informe N° 010-2025-JCRA/RT, de fecha 12 de agosto del 2025, emitido por la Responsable Técnico; el informe N° 0038-2025-MPC/CMLC-AII-86, de fecha 12 de agosto del 2025, emitido por el inspector de la AII; el informe N° 0497-2025/MPC-GDTI-UFOyL, de fecha 12 de agosto del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones; el informe N° 0873-2025/MPC-GDTI, de fecha 13 de agosto del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los decretos supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, la Ley N° 31153, y el decreto supremo N° 009-2023-TR, que crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2023-TR, que modifica la denominación del programa de empleo temporal "Lurawi Perú", por la de programa de empleo temporal "Llamkasun Perú" y dispone que toda referencia en normas, documentados de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otras, efectuados al programa de empleo temporal "Lurawi Perú", se entiende, a partir de la vigencia del mencionado decreto supremo, realizada al programa de empleo temporal "Llamkasun Perú".

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2024-TR, que aprueba el manual de operaciones del programa de empleo temporal "Llamkasun Perú".

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, que aprueba la "Guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del programa "Trabaja Perú" (en adelante la guía técnica del programa, o la que se encuentre vigente, de corresponder.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0189-2022-LP/DE, que aprueba la guía para la participación efectiva de participantes con discapacidad del programa de empleo temporal "Lurawi Perú", o la que se encuentre vigente, de corresponder.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0193-2022-LP/DE, que aprueba la "Guía de seguimiento a la gestión del bienestar del participante para las modalidades de intervención del programa de empleo temporal "Lurawi Perú", o la que se encuentre vigente, de corresponder.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE *Contumazá*

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2023-LP/DE, que aprueba la "Guía para la Identificación, evaluación y gestión de riesgos en la seguridad y salud del participante del empleo temporal", o la que se encuentre vigente, de corresponder.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000037-2024-MTPE/3/24.1, que aprueba las Modalidades de Intervención del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" y precisado mediante la Resolución Directoral N° 000078-2024-MTPE/3/24.1, o la que se encuentre vigente, de corresponder.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000053-2024-MTPE/3/24.1, que aprueba "la Guía del Proceso de Selección de Participantes aplicable a todas las modificaciones de intervención del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" (en adelante la Guía de Selección de participantes), o la que se encuentre vigente, de corresponder

Que, mediante Resolución Directoral N° 000017-2025-MTPE/3/24.1, que aprueba la Directiva N° 000002-2025-MTPE/3/24.1 denominada "Directiva para la Elaboración, Presentación y Revisión de Fichas de Actividades de Intervención Inmediata (AII), intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC) dirigida a los Organismos Proponentes" o la que se encuentre vigente, de corresponder.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000087-2025-MTPE/3/24.1, que aprueba la Directiva N° 0008-2025-MTPE/3/24.1 denominada "Directiva que regula el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en los distritos priorizados según la focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" – 2025 –I"; o la que se encuentre vigente, de corresponder.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000128-2025-MTPE/3/24.1, en su Artículo Primero, que aprueba la Directiva N°0009-2025-MTPE/3/24.1, denominada "Directiva para la Ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (AII) dirigida a los Organismos Ejecutores en el marco de los Convenios suscritos con el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú", conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Que, DIRECTIVA N° 0009-2025-MTPE/3/24.1, denominada "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), DIRIGIDA A LOS ORGANISMOS EJECUTORES EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL" - LLAMKASUN PERÚ.

8.4. ACTIVIDADES DESPUES DE LA EJECUCIÓN DE LA AII

Estas actividades se llevan a cabo desde la conformidad del término de la AII por parte del IA/SA hasta el registro del Informe de Rendición de Cuentas de la AII en el sistema de información del Programa.

8.4.1. Conformación del Comité de Culminación y Rendición de Cuentas de la AII

El OE, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la AII, deberá conformar, mediante acto resolutivo, el Comité de Culminación y Rendición de Cuentas de la AII, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

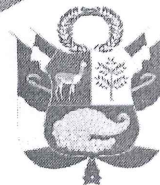
- Un representante de la Oficina de Infraestructura o lo que haga sus veces del OE (Presidente)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



- Un representante del área de administración del OE (Contador o quien haga sus veces).
- El Responsable Técnico de la AI
- El inspector o supervisor de la AI.

Que, mediante **informe N° 010-2025-JCRA/RT**, de fecha 12 de agosto del 2025, emitido por la Responsable Técnico, solicita comité de recepción al inspector de la AI: **"ACONDICIONAMIENTO DEL BOTADERO MUNICIPAL EN EL SECTOR PAMPA DE LA TRANCA, DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con convenio N° 06-0001-AII-86.

Que, mediante **informe N° 0038-2025-MPC/CMLC-AII-86**, de fecha 12 de agosto del 2025, emitido por el inspector de la AI, solicito la conformación de recepción a la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones de la AI: **"ACONDICIONAMIENTO DEL BOTADERO MUNICIPAL EN EL SECTOR PAMPA DE LA TRANCA, DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con convenio N° 06-0001-AII-86.

Que, mediante **informe N° 0497-2025/MPC-GDTI-UFOyL**, de fecha 12 de agosto del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, solicita conformación del comité de culminación y rendición de cuentas a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la AI: **"ACONDICIONAMIENTO DEL BOTADERO MUNICIPAL EN EL SECTOR PAMPA DE LA TRANCA, DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con convenio N° 06-0001-AII-86.

Que, mediante **informe N° 0873-2025/MPC-GDTI**, de fecha 13 de agosto del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita mediante acto resolutivo la designación del comité de culminación y rendición de cuentas a la Gerencia Municipal de la AI: **"ACONDICIONAMIENTO DEL BOTADERO MUNICIPAL EN EL SECTOR PAMPA DE LA TRANCA, DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con convenio N° 06-0001-AII-86.

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC, Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, la Conformación del Comité de Culminación y Rendición de Cuentas de la AI: **"ACONDICIONAMIENTO DEL BOTADERO MUNICIPAL EN EL SECTOR PAMPA DE LA TRANCA, DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con convenio N° 06-0001-AII-86, el cual estará conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	DNI
1	REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	CINTYA MACIEL SALAZAR ROJAS	UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS Y LIQUIDACIONES	45493590
2	REPRESENTANTE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN	MARCO ANTONIO JIMENEZ BRIONES	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	43664071



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



3	RESPONSABLE TÉCNICO DE LA AII	JOSE CARLOS REBAZA AGUILAR	RESPONSABLE TÉCNICO	70012018
4	INSPECTOR DE LA AII	CRISTIAN MANUEL LESCANO CASTILLO	UNIDAD FUNCIONAL GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES	70802532

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al Comité de Culminación y Rendición de Cuentas, Programa Llamkasun Perú Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones y demás áreas pertinentes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municontumaza.gob.pe/>)

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Manuel Lemaol Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL